SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

PROCESO No.: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-DTP-004-2023.
OBJETO: "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO A MONTO AGOTABLE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS DE LOS COMPONENTES DE GEOTECNIA Y PAVIMENTOS PARA PROYECTOS DE REINVERSIÓN Y/O DISEÑOS DE LOS PROYECTOS A CARGO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso **IDU-CMA-DTP-004-2023,** el día 10 de julio del 2023 se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO GEOTECNIA ESPECIALIZADA -LFRS	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS	60%
		EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS	40%
2	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES SAS	N/A	100%
3	VELNEC S.A	N/A	100%
4	CONSORCIO ESTUDIOS TERRA - PL	CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE	45%
		LOCINGPRO S.A.S	10%
		TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	45%
5	JOYCO S.A.S. BIC	N/A	100%
6	GRUPO ARTINCO SAS	N/A	100%
7	SHM INGENIERÍA S.A.S.	N/A	100%
8	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL IDU 4	JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	50%
		VANEGAS GOMEZ EMIRO FELIX	50%
9	CONSORCIO SUELOS JI 004.	JPS INGENIERIA S.A.S.	90%
		INFRAING SAS	10%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2. OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

No.	PROPONENTE No. 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES SAS	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5103017	31/07/2023 5:27:25 PM
OBSERVACIÓN	2/8/23, 19:35 Mostrar mensaje Detalles de mensaje Referencia interna: IDU-CMA-DTP-004-2023 (Presentación de oferta) Descripción del proceso: EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO A MONTO AGOTABLE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTU De: G&C Usuario: Geotecnia & Cimentaciones sas Fecha: 2 días de tiempo transcurrido (31/07/2023 5:27:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje: CO1.MSG.5103017 Tipo de mensaje: Observación a informe Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION INICIAL Anexos: Documento: oficio observaciones informe de evaluacion inicial.pdf — Nombre del documento: oficio observaciones informe de evaluacion inicial.pdf — Detalle Exportar todos Texto de mensaje Buen dia hacemos llegar las observaciones al informe de evaluacion 2 publicado el 28/07/2023 atentamente GEOTECNIA Y CIMENTACIONES SAS El proponente No. 2 GEOTECNIA Y CIMENTACIONES presenta las siguientes observaciones al informe de evaluación publicado el viernes 28 de julio de 2023: 1. **Proponente 2 GEOTECNIA Y CIMENTACIONES SAS:** Se considera bien aclarado el requerimiento del EMPRENDIMIENTO DE MUJERES a través de un oficio adicional, puesto que el formato 13 no debe ser modificado, y por ello asumimos la calificación de Cero por el no envío de las planillas y documentos del personal masculino de la junta directiva. Sin embargo, creemos que debemos estar habilitados en los factores de desempate puesto que nuestra empresa cumple en esencia el parámetro de tener más del 50% del personal directivo femenino.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	La Entidad aclara que no es correcto su entendimiento, ya que la acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, es un criterio HABILITANTE y de ASIGNACIÓN DE PUNTAJE más no de DESEMPATE. En efecto, el numeral 4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES del Pliego de Condiciones dispone que:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

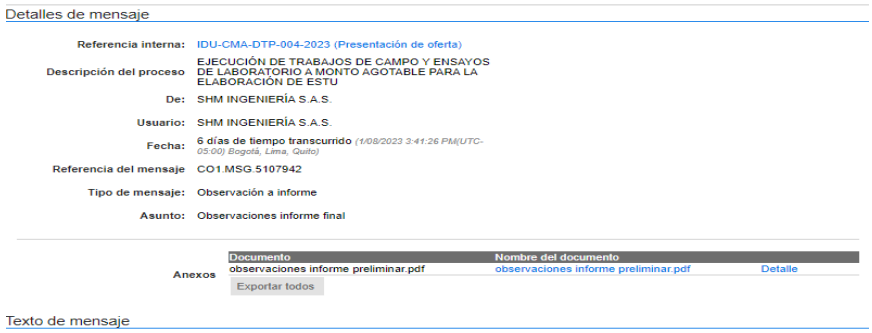
	"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. *Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.* ***Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación****.* *Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal."* Subrayado y en negrilla por fuera del texto. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el Proponente No. 2 GEOTECNIA Y CIMENTACIONES SAS no aportó el Formato 13 incluyendo el personal no femenino que hace parte del nivel directivo y los anexos para su acreditación, se establece que no cumple con la condición de emprendimientos y empresas de mujeres y por lo tanto, no le es aplicable el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y además no obtiene puntos por este factor de evaluación.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

3. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

No se presentaron observaciones ni subsanes de carácter financiero. Por lo tanto, se mantiene el informe de evaluación inicial de fecha 28 de Julio de 2023 a las 5:47 pm

4. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

No.	PROPONENTE Nº 7	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	SHM INGENIERÍA S.A.S.	MENSAJE SECOP II	CO1.MSG.5107942	1/08/2023 3:41:26 PM
OBSERVACIÓN				

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	OBSERVACIÓN No. 1 Respecto a la experiencia aportada por el oferente No. 8 CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL IDU 4, para el contrato de orden 1 relacionado en el formato 3 de experiencia el oferente no aportó certificación del mismo, hecho el qual no puede ser subsanado ya que la experiencia está sujeta a puntaje y aportar un nuevo documento estaría incurriendo en una mejora de oferta. Por otra parte, el comité evaluador valida los contratos de orden 2 y 3, sin embargo, nos permitimos observar que estos contratos no cumplen con la experiencia específica solicitada en el numeral 10.1.1 del pliego de condiciones, donde se solicita que : *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en* ***estudios de geotecnia para proyectos de infraestructura de transporte*** *El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica* ***deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección****"* De acuerdo con esto, de los contratos de orden 2 y 3 del oferente, el que aplicaría como estudios de geotecnia para proyectos de infraestructura de transporte es el contrato de orden 2 que tuvo por objeto "*Optimizacion de los estudios y diseños geotecnicos y diseño de pavimentos para la construccion de los tramos bazurto india catalina; gionete santander- bocagrnde y amapro portal del sistema integrado de transporte masivo de la ciudad de Cartagena*", sin embargo, este contrato no es superior al 40% del presupuesto oficial que son 344,8 SMMLV. En virtud de esto, el oferente no está cumpliendo con la experiencia específica solicitada, y se solicita amablemente al comité evaluador evaluar nuestra observación y no validar esta experiencia. Sin otro en particular Atentamente, JOSE MANUEL MORALES OÑATE REPRESENTENTE LEGAL SHM INGENIERÍA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Teniendo en cuenta la observación allegada mediante la plataforma SECOP II, la entidad manifiesta al proponente que se publica informe preliminar del presente proceso el día 28 de julio de 2023 bajo las mismas solicitudes del proponente observante y las estipuladas en el pliego de condiciones, sin embargo, el presente informe se acoge a lo establecido dentro del pliego de condiciones del proceso, el cual menciona en su numeral 3.8.1: ***3.8.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*** *….."En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente*."

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	Y en su numeral 4.1 : ***4.1. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*** *"La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:* *A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral."* En conclusión, el proponente se habilita, mas no se tiene en cuenta los contratos subsanados para la asignación del puntaje

No.	PROPONENTE Nº2	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES SAS	Portal de contratación SECOP II	CO1.MSG.5103017	31/07/2023 5:27:25 PM
OBSERVACIÓN				

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

2/8/23, 19:35 Mostrar mensaje

Detalles de mensaje

Referencia interna:	IDU-CMA-DTP-004-2023 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO A MONTO AGOTABLE PARA LA ELABORACION DE ESTU
De:	G&C
Usuario:	Geotecnia & Cimentaciones sas
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido (31/07/2023 5:27:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5103017
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION INICIAL

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	oficio observaciones informe de evaluacion inicial.pdf	oficio observaciones informe de evaluacion inicial.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buen dia

hacemos llegar las observaciones al informe de evaluacion 2 publicado el 28/07/2023

atentamente

GEOTECNIA Y CIMENTACIONES SAS

2. Proponente 4. CONSORCIO ESTUDIOS TERRA -PL

a. De acuerdo con los pliegos de condiciones la solicitud de experiencia es la siguiente:

10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el presente Proceso de Contratación, la Entidad pretende ejecutar estudios y diseños correspondientes a:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

PROYECTOS DE CONSULTORÍA QUE CORRESPONDAN O CUYO ALCANCE CONTEMPLE ESTUDIOS DE GEOTECNIA

Experiencia especifica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en estudios de geotecnia para proyectos de infraestructura de transporte

El contrato aportado con el cual soporta o acredita la experiencia específica deberá contar con un valor igual o superior al 40% del presupuesto de esta actividad en el proceso de selección.

La Entidad establece que el valor sobre la cual se calcula el 40% de esta actividad, corresponde NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C ($999.990.697,00).

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".

C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

Como explicaremos a continuación, la experiencia presentada por el Proponente 4 – Consorcio Estudios Terra – PL no cumple con los requisitos previstos en el pliego de condiciones y por lo tanto debe ser evaluado como "no hábil". En el cuadro a continuación se explicará por qué la experiencia presentada por el proponente no cumple con los requisitos previstos en el pliego:

EXPERIENCIA CONSORCIO ESTUDIOS TERRA PL

CONTRATO	OBSERVACION
198 de 2002 (silva y Fajardo Cía.) Integrante TERRA INGENIEROS	El Objeto del contrato corresponde a una consultoría, sin embargo, el soporte no muestra los valores exactos de las actividades de Estudios de Geotecnia y como se evidencia el contrato suministrado incluye: • Estudios de tránsito y transporte • Diseños geométricos • Trabajos topográficos • Diseño de espacio público • Diseños urbanísticos • De drenajes

	• Redes de servicios públicos • Suelos • Fundaciones • Diseños estructurales de puentes • Planes de manejo de tránsito • Presupuestos y costos • Diseños y planos de localización • Estudios prediales • Estudios de títulos de tradición • Planes de impacto ambiental • Señalizaciones y dispositivos de control • Diseños arquitectónicos En la medida que el pliego exige acreditar experiencia en "estudios de geotecnia", los contratos de diseño que contemplen actividades adicionales a los estudios de geotecnia deben discriminar que proporción del valor total del contrato corresponde a "estudios de geotecnia". En ese sentido, con la información suministrada por el Proponente 4 es imposible verificar si la actividad de "estudios de geotecnia" cumple con el requisito de "Experiencia Específica" de representar por lo menos el 40% de la actividad en el proceso de licitación.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	En ese orden de ideas, solicitamos a la entidad que, a efectos de evaluar el proponente, no tenga en cuenta el valor total del contrato sino que únicamente el valor discriminado correspondiente a los trabajos Geotécnicos como indica el pliego, los cuales deberán ser superiores al Presupuesto Oficial como lo indica el literal A de los pliegos de condiciones. No obstante, en la medida que el proponente no envío esta información junto con la oferta y que es un ítem que otorga puntaje y no es subsanable, solicitamos que el contrato en cuestión no sea tenido en cuenta en la evaluación del proponente.
1954 de 2020 (integrante Pedro Corredor)	Es un contrato de interventoría, aunque el literal J de las consideración de la experiencia lo aprueban, ha de entenderse que por ser una interventoría deben tomarse los valores de las actividades de Geotecnia únicamente (matriz 1 experiencia), y los ensayos de laboratorios que son el alcance del actual proceso, solicitamos a la Entidad que no considere este contrato en su valor total sino que se discrimine el valor de las actividades Geotécnicas y ensayos de acuerdo a lo anteriormente expuesto.
1441 de 2020 (integrante Pedro Corredor)	También es un contrato de interventoría aprobado por el literal J de los pliegos de condiciones, sin embargo, igual que el contrato anterior incluye actividades fuera de las que se deben considerar dentro del alcance (matriz 1- Experiencia), solicitamos también la discriminación de los valores de las actividades geotécnicas para este contrato incluyendo los ensayos de laboratorios, y no tener en cuenta la totalidad del contrato.

Al final y si se considera las observaciones del cuadro anterior, el proponente 4 Consorcio Estudios Terra PL no estaría habilitado dentro de las ofertas evaluables, puesto que no cumple con los parámetros del pliego de condiciones, porque no se cumple el 100% del presupuesto oficial certificado en (1) contrato.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

3. Proponente 7. SHM INGENIARIA SAS

Solicitamos a la entidad que al igual que el proponente 4, la experiencia sea discriminada en las actividades de geotecnia, puesto que el contrato contiene actividades de

- Estudios topográficos
- Tránsito y transporte
- Diseños geométricos
- Diseños urbanísticos
- Diseños paisajísticos
- Diseños de redes de servicios públicos
- Estudios geotécnicos
- Diseños de pavimentos
- Diseños estructurales
- Gestión ambiental
- Presupuestos.

Si la entidad se acoge a nuestra observación solicitamos que el proponente este en calidad de no hábil puesto que los valores de actividades de geotecnia no corresponden al 100% del presupuesto oficial como lo indica el pliego de condiciones en el literal a.

4. Proponente 9. CS SUELOS JI

Contrato	Observaciones
Contrato 1120 de 2004	El contrato no contiene las actividades de Geotecnia discriminadas y el total contiene los siguientes componentes que no están contemplados para experiencia: • Hidrología, hidráulica y socavación • Estudios topográficos y diseño geométrico • Estudios de transito • Diseños de pavimentos • Diseño estructural • Plan de manejo ambiental • Investigación de predios • Presupuestos Se solicita que la entidad solo tenga en cuenta los valores para las actividades de geotecnia (no tienen un soporte dentro de la documentación de la oferta). En ese sentido, la información que acredita la experiencia debe ser subsanada y no tenida en cuenta por la entidad al momento de evaluar la oferta.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

Contrato 2246 de 2011	Es un contrato de interventoría aprobado por el literal j del pliego de condiciones, sin embargo, no discrimina los valores de las actividades de geotecnia. Solicitamos a la entidad que tenga en cuenta solo las actividades de Geotecnia de acuerdo con la solicitud de los pliegos para los contratos de interventoría (alcance de la matriz 1 experiencia)
2020516 de 2020	Solicitamos la a entidad que tenga en cuenta el valor de las actividades de Geotecnia, puesto que contienen componentes adicionales que no corresponden directamente al alcance del proceso.
2020517 de 2020	Solicitamos la a entidad que tenga en cuenta el valor de las actividades de Geotecnia, puesto que contienen componentes adicionales que no corresponden directamente al alcance del proceso.

Contrato 2115 de 2013	Solicitamos la a entidad que tenga en cuenta el valor de las actividades de Geotecnia, puesto que contienen componentes adicionales que no corresponden directamente al alcance del proceso.
Contrato 1107 de 2016	Es un contrato de interventoría aprobado por el literal j del pliego de condiciones, pero, no discrimina los valores de las actividades de geotecnia y Solicitamos a la entidad que tenga en cuenta solo estas actividades de acuerdo con la solicitud de los pliegos para los contratos de interventoría (alcance de la matriz 1 experiencia)

Si la Entidad se acoge a nuestra observación, el proponente No. 9 recibirá una calificación de No hábil técnicamente por no cumplir la condición de experiencia especifica de 40% del presupuesto oficial en actividades de Geotecnia.

Cordialmente

JUAN CARLOS AFANADOR CAICEDO
REPRESENTANTE LEGAL
GEOTECNIA Y CIMENTACIONES SAS

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Teniendo en cuenta sus observaciones publicadas en plataforma SECOP II, la enbtidad de se refiere asi: - Observación al Proponente 4. CONSORCIO ESTUDIOS TERRA -PL, Contrato N° 198 de 2002, 1954 de 2020, 1441 de 2020: La entidad manifiesta que el pliego de condiciones no especifica, por ende no obliga a la discriminacion de estudios adicionales de consultoria en el presente proceso, de esta manera se contempla el 100 % del RUP y no se atiente su observacion. - Observacion al Proponente 7. SHM INGENIARIA SAS: La entidad manifiesta que el pliego de condiciones no especifica, por ende no obliga a la discriminacion de estudios adicionales de consultoria en el presente proceso, de esta manera se contempla el 100 % del RUP y no se atiente su observacion. - Observacion al Proponente 9. CS SUELOS JI, Contrato 1120 de 2004, 2246 de 2011, 2020516 de 2020, 2020517 de 2020, 2115 de 2013, 1107 de 2016: La entidad manifiesta que el pliego de condiciones no especifica, por ende no obliga a la discriminacion de estudios adicionales de consultoria en el presente proceso, de esta manera se contempla el 100 % del RUP y no se atiente su observacion.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

No.	PROPONENTE Nº 4	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	CONSORCIO ESTUDIOS TERRA - PL	MENSAJE SECOP II	CO1.MSG.5108364	1/08/2023 4:19:57 PM

OBSERVACIÓN

2/8/23, 19:36 Mostrar mensaje

Detalles de mensaje

Referencia interna: IDU-CMA-DTP-004-2023 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO A MONTO AGOTABLE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTU
De: CONSORCIO ESTUDIOS TERRA - PL
Usuario: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (1/08/2023 4:19:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.5108364
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: OBSERVACION A INFORME DE EVALUACIÓN

Anexos: Documento: OFICIO DE OBSERVACION A INFORME DE EVALUACION.pdf — Nombre del documento: OFICIO DE OBSERVACION A INFORME DE EVALUACION.pdf — Detalle
Exportar todos

Texto de mensaje

SE ADJUNTA OFICIO DE OBSERVACION A INFORME DE EVALUACION

ASUNTO: OBSERVACION A INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023

Cordial saludo.

Mediante la presente nos permitimos realizar la siguiente observación al informe de evaluación, así:

1. PROPONENTE 6: GRUPO ARTINCO SAS:

Se solicita la revisión de la documentación aportada en la propuesta PROPONENTE No 6, ARTICO SAS, para la EXPERIENCIA.

Revisados el pliego de condiciones tomado del PLIEGO TIPO para CONSULTORIA, Numeral 10.1.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA, pág. 60 y 61

10.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones.

I. Contratante.
II. Objeto del contrato
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia" a la cual se realizó la consultoría, si aplica.
V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VIII. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el RUP, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP.

y de la misma manera en el Numeral 10.1.5. se describen los documentos validos para soportar la experiencia, Pág. 61

10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación para que la Entidad realice la verificación directamente. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Consultoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se le realizó la interventoría al proyecto de consultoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación en la que conste la información de la consultoría debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Revisada la información contenida en los documentos soportes, así:

CONTRATO DE ORDEN 4. Se adjunta acta FINAL en la cual no se describen las actividades ejecutadas en Contrato 20211493, se menciona un cuadro anexo de actividades ejecutadas y recibidas por el supervisor pero no se encuentra anexo dicho documento.

CONTRATO DE ORDEN 5. Se adjunta contrato y Acta final de obra, en estos documentos no se describen las actividades ejecutadas en Contrato 1377 de 2020. Se encuentra adjunto el pliego de condiciones del proceso publicado por la entidad contratante, documento que no se encuentra dentro de lo documentos validos para soportar la experiencia.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	SOLICITUD: Por lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente al COMITÉ EVALUADOR revisar la información aportada y no incluir en la matriz de experiencia los contratos de orden 4 y 5 del **PROPONENTE 6: GRUPO ARTINCO SAS**, por no cumplir con la totalidad de la información exigida en el pliego de condiciones para soportar la experiencia. En espera de sus comentarios, sin otro particular me suscribo a ustedes. Atentamente, **CONSORCIO ESTUDIOS TERRA – PL** **R.L. PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA** **C.C No. 7.227.602 de Duitama**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Teniendo en cuenta la observación del proponente # 4 CONSORCIO ESTUDIOS TERRA – PL hacia el proponente # 6: GRUPO ARTINCO SAS, para el contrato de orden 4 y 5, la entidad se refiere de la siguiente manera:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

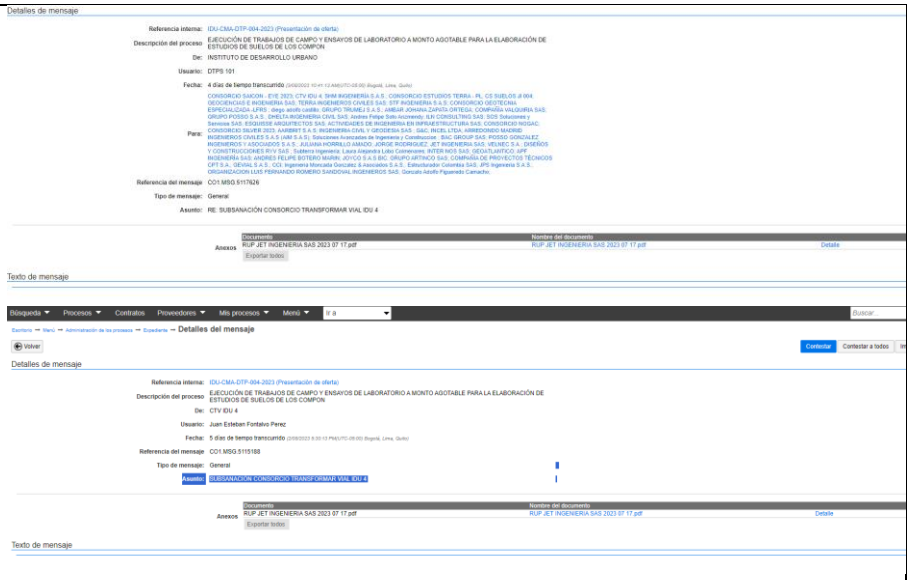
	Contrato de orden 4: Según lo mencionado en el pliego de condiciones en su numeral 10.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, y en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, la entidad encuentra plena prueba que en el documento llamado 7. Experiencia, a folio 34 (acta final), dentro de su objeto: *"El contratista se compromete para con el municipio de pasto-secretaria de bienestar social, a realizar la consultoría para vulnerabilidad sísmico,* ***estudios geotécnicos*** *y ampliación de centro de vida del municipio de pasto"*. Subrayado y negrilla fuera de texto. Lo cual, la entidad por medio de la información suministrada inicialmente por proponente adjunta con su propuesta, y con el derecho que se reserva de verificar integralmente la información aportada, se logra identificar y constatar, la experiencia que se requiere para el presente proceso De esta manera no se acepta su observación. **Contrato de orden 5:** Según lo mencionado en el pliego de condiciones en su numeral 10.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, y en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, la entidad encuentra plena prueba que en el documento llamado 7. Experiencia, a folio 47 (acta final), inmerso dentro de su objeto: *"Elaborar estudios de suelos, levantamientos topográficos y estudios hidrológicos para el puente la tampa en el corregimiento de san Antonio del Chami municipio de mistrato y puente en la vía la Bamba-Barcinal- La linda K$+500 código 562 en el municipio de Santuario, departamento de Risaralda.* ***Estudio de suelos , levantamiento topográfico y diseños para estabilización de talud*** *sector frailes-alto del oso cruce sabanitas k2+500 codigo 162 en el municipio de Dosquebradas , departamento de Risaralda"*. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Adicionalmente, se encuentra que a folio 49 de su acta final Contrato N° interno N°1377 de 2020SECOP II CO1 PCCNTR 1077703 **OBSERVACIONES**: En el informe presentado por el Contratista se hace una descripción detallada de las actividades ejecutadas para el puente La Trampa en el corregimiento de San Antonio del Chamí, municipio de Mistrato; para el puente en la vía la Bamba-Barcinal-la linda k4+500 en el municipio de Santuario y para estabilización de los taludes en el sector Frailes-Alto del Oso en el municipio de Dosquebradas cuyo nivel de entrega de los productos se encuentra en un 100% cumpliendo con el plazo contractual. Así mismo, los resultados generados de dichos estudios (entregables) fueron revisados por los apoyos a la Supervisión, tales como Especialista en Hidráulica, Especialista en Geotecnia e Ingeniera Topógrafa Lo cual, la entidad por medio de la información suministrada inicialmente por proponente adjunta con su propuesta, y con el derecho que se reserva de verificar integralmente la información aportada, se logra identificar y constatar, la experiencia que se requiere para el presente proceso De esta manera no se acepta su observación.

No.	PROPONENTE Nº 8	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
4	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL IDU 4	MENSAJE SECOP II	CO1.MSG.5115188	2/08/2023 5:30:13 PM
OBSERVACIÓN				

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	 El proponente Aporta el RUP por mensaje el cual contiene 85 Folios, como se puede evidenciar en la plataforma SECOP ii.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Teniendo en cuenta su mensaje en la plataforma SECOP II, la entidad manifiesta que se atiende bajo las premisas establecidas dentro del pliego de condiciones del proceso el cual menciona en su numeral 3.8.1: ***3.8.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*** *En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente*.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

	Y en su numeral 4.1 : *4.1. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE* *La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:* *B. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.* En conclusión, el proponente se habilita, mas no se tiene en cuenta los contratos subsanados para la asignación del puntaje

4. RESUMEN CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA								PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	Incurre en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022		
	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL										
	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL										
	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67.5	10	20	1	1	0.25	0.25	-2	100	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

1	CONSORCIO GEOTECNIA ESPECIALIZADA -LFRS	HÁBIL	HÁBIL	Rechazado	HÁBIL	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0.25	0	0	Rechazado	
2	GEOTECNIA Y CIMENTACIONES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67.500 0000	10	20	0	1	0	0.25	0	98.75 0000 0	1
3	VELNEC S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0.0000 000	10	20	1	1	0.25	0.25	0	32.50 0000 0	8
4	CONSORCIO ESTUDIOS TERRA - PL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	51.012 4152	10	20	1	1	0.25	0.25	0	83.51 2415 2	3
5	JOYCO S.A.S BIC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	8.9733 227	10	20	1	1	0.25	0	0	41.22 3322 7	7
6	GRUPO ARTINCO SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	21.958 9760	10	20	0	1	0.25	0.25	0	53.45 8976 0	6
7	SHM INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	62.352 4293	10	20	1	1	0	0.25	0	94.60 2429 3	2
8	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL IDU 4	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	28.066 6755	10	20	0	1	0.25	0.25	0	59.56 6675 5	5
9	CONSORCIO SUELOS JI 004	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	42.597 8485	10	20	1	1	0.25	0.25	0	75.09 7848 5	4

5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

Se expide en Bogotá, D.C., el 08 de agosto de 2023.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 163	DTPS 174	DTPS 101

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195